INFORME DE EVALUACIÓN Nº 37/2018
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2018
"CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"
I.D. N° 354048

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, el día 21 de noviembre de 2018, siendo las 10:15 horas, se reúnen en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los funcionarios designados para integrar el comité de evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de la oferta presentada.

2. Antecedentes

a) Nº de PAC: ID 354048

b) Publicación:

- En el SICP, el 08/11/2018
- Se han cursado las siguientes invitaciones, conforme al Artículo 32 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas":

Nombre o Firma	RUC o Cédula de Identidad
➢ ADVANCE BUSINESS ADVISORS	800099217
➢ AMBIENTE VERDE S.R.L.	80068015-4
➢ AVANTGARDE CONSULTING GROUP	80026781-8
➢ CONSULTING AND MANAGEMENT S.R.L	80045672-6
➢ JC CONSULTING S.R.L.	80079522

d) Miembros del Comité de Evaluación: Conforman el Comité de Evaluación permanente conforme Resolución Nº 3820/18 los Asesores Legales y Técnicos: la Abg. Elida Romero, la Abg. Mónica Chilavert, el Abg. Humberto Báez, el Abg. César Diesel, y el Sr. Italo Casaccia, Asesor Técnico; quienes tendrán a su cargo la evaluación; y recomendarán la adjudicación de la oferta que estimen más solvente y conveniente. Firmarán el presente informe los siguientes asesores: la Abg. Mónica Chilavert, el Abg. Humberto Báez y el Abg. César E. Diesel.

e) Monto Referencial: Gs. 66.000.000.-

f) Capacidad técnica: Aplica

g) Capacidad financiera: No Aplica

3. Presentación y Acto de Apertura de Sobres

El día 14 de noviembre de 2018 a las 09:15 hs., fue establecido como fecha y hora límite para presentación de ofertas técnicas y económicas, habiéndose recibido 1 (Una) oferta, perteneciente a la firma **CONSUMER INTELLIGENCE S.A.**; conforme se desprende del acta de apertura de la UOC, la misma en virtud a lo establecido en el art. 34 de la Ley N° 2051/03 menciona cuanto sigue: "*...conforme al Art. 2 de la Resolución DNCP N° 522/15 la cual dispone que "...en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo*

Abg. Mónica M. Chilavert T. Asesora Técnica y Legal DNCP
Abg. César E. Diesel Asesor Técnico - Legal DNCP
Abg. Juan Humberto Báez Infante Asesor Técnico - Legal DNCP

considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inciso "c)" del Art. 34 de la Ley 2051/03". Dicho artículo señala que "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación . Que, por las razones expuestas y considerando la premura del proceso de contratación... ... siendo las 09:00 horas del día de hoy (tope de presentación de ofertas), se procedió a la apertura, contando con la presentación de 1 (una) propuesta, perteneciente a la firma CONSUMER INTELLIGENCE S.A. Se verifica la presentación de su propuesta técnica y económica en sobres cerrados y debidamente identificados. Conforme al sistema de selección establecida en la Carta de Invitación, se procede a dar apertura al sobre conteniendo la propuesta técnica... Se deja constancia que el acto de apertura del sobre económico, será realizado una vez finalizada la evaluación técnica, en hora y fecha que será comunicada por la Convocante".

4. <u>Análisis de las documentaciones para la evaluación con la metodología de Selección basada en calidad</u>

La metodología de evaluación será "cumple" o "no cumple" para los criterios requeridos en la capacidad legal y ponderación de puntos en lo que refiere a *Capacidad técnica y experiencia.*

4.1. **Capacidad Legal – Documentación Sustancial**

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	CONSUMER INTELLIGENCE S.A.
a) Formulario de Oferta *	Obs.1
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Obs.1
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *w)*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple fs. 4
d) Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple fs. 5

Obs. 1 Los documentos serán analizados al momento de la apertura del sobre 2, correspondiente a la oferta económica.

Abg. Mónica L. Milavert T. Asesora Técnica y Legal DNCP

Abg. César E. Diesel Asesor Técnico - Legal DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante Asesor Técnico - Legal DNCP

4.2 **Análisis de la documentación formal**

Documentos Legales para Personas Jurídicas.	CONSUMER INTELLIGENCE S.A.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple fs. 30-43
b) Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple fs. 26
c) Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple fs. 25
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	Cumple fs. 44
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple fs. 27
f) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple fs. 28

(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas.-

4.3

Otros documentos	
a) Plan y Cronograma de trabajo.	Cumple fs. 7-8
b) Currículum de los Consultores, incluyendo un breve relato de la trayectoria, donde se haga constar su experiencia y formación académica.	Cumple fs.11-16 y 18-20
c) Copias de los Títulos Universitarios y posgrado/s declarado/s.	Cumple fs. 17 y 21-22
d) Copia de Contratos de prestación de los servicios/copia de las facturas de pagos por trabajados realizados/copias de certificados de trabajos realizados.	Cumple fs.46-68
e) Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Decreto N° 9649/12 (A opción del oferente).	No aplica

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Mónica I. Milavert T. Asesora Técnica y Legal DNCP

Abg. César E. Diesel Asesor Técnico - Legal DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante Asesor Técnico - Legal DNCP

El Certificado de Origen no aplica para la presente evaluación, debido al hecho de contarse con una sola oferta.

5. Datos del SINARH

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Bases del Llamado, se ha procedido a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

Documento	CONSUMER INTELLIGENCE S.A.
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.	Cumple fs. 4
Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	No se observan datos

En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública y en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, conforme los datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.

6. Análisis de la oferta Técnica

Posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como experiencia de la firma y capacidad técnica para cumplir el contrato en base a las planillas cuyas copias forman parte de la presente evaluación.

Al respecto, en fecha 20 de noviembre del corriente, la Dirección de Desarrollo e Información Estratégica de la DNCP, a través del Memorándum DDIE N° 6/2018, remite la evaluación técnica que se transcribe a continuación:

"

D.1) EXPERIENCIA DE LA FIRMA CONSULTORA: TOTAL 70 (SETENTA) PUNTOS.

D.1.1. GENERAL: TOTAL 10 (DIEZ) PUNTOS

*La firma consultora deberá acreditar una comprobada experiencia general en realización de servicios de consultoría de al menos **10 años**. Por cada año adicional de trabajo se otorgarán **2 (dos) puntos** hasta un máximo de **10 (diez) puntos**. Este requisito será verificado mediante la presentación de contratos y/o facturas de servicios de consultoría brindado dentro del periodo mencionado.*

D.1.2. ESPECÍFICA: 60 (SESENTA) PUNTOS

- *Se otorgarán 6 (seis) puntos hasta un máximo de 30 (treinta) puntos por cada trabajo realizado por la firma consultora en servicios de consultoría para la Evaluación de la Calidad de Atención, por el método Mystery Shopper, comprobable mediante la presentación de las copias de contratos*

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Abg. Mónica M. Ortiavert F.
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

o copias de certificados de trabajos realizados o copia de las facturas de pagos por trabajados realizados, emitidas a las empresas asistidas.

- *Se otorgará 1 (un) punto hasta un máximo de 30 (treinta) puntos, por cada experiencia en la elaboración de estudios de mercado del sector privado y/o público paraguayo, demostrable mediante la presentación de las copias de contratos o copias de certificados de trabajos realizados o copia de las facturas de pagos por trabajados realizados, emitidas a las empresas asistidas.*
- ***En caso de Consorcios:*** *los integrantes podrán cumplir con estos requisitos conjuntamente.*

D.2) CAPACIDAD TÉCNICA: TOTAL 25 (VEINTICINCO) PUNTOS

D.2.1. GENERAL: TOTAL (10 PUNTOS) (5 PUNTOS POR CADA CURRICULUM)

*Deberá contar en el plantel asignado a trabajar en este proyecto, con al menos **dos profesionales** con experiencia mínima de **10 (diez) años** en servicios de consultoría. En el curriculum se detallar los trabajos y en qué periodo fueron realizados.*

El oferente podrá asignar más recursos profesionales según crea conveniente, en dicho caso deberá indicar dos de ellos para su evaluación y calificación. Se deberán presentar los currículums de las personas que cumplirán con los trabajos al momento de presentar la propuesta técnica.

D.2.2. FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS PROFESIONALES: TOTAL 10 (DIEZ) PUNTOS.

*Se otorgarán **5 (cinco) puntos** a cada integrante –de los dos requeridos- del equipo de trabajo, que cuente con Título de grado o posgrado en economía, ingeniería o administración de empresas.*

D.2.3. PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA: TOTAL 10 (DIEZ) PUNTOS.

- *Presenta plan de trabajo general y cronograma en concordancia con el alcance de los servicios propuestos en los términos de referencia. **5 (cinco) puntos.***
- *Sí, además del plan de trabajo propuesto en los términos de referencia se detallan entre otras, las actividades a realizarse, las fechas de inicio y fin, la vinculación entre las mismas y la asignación del personal a cargo, de manera consistente; posibles fechas de entrega de informes. **5 (cinco) puntos.***

***En caso de Consorcios**: los integrantes podrán cumplir con estos requisitos conjuntamente.*

Matriz de Evaluación

Factores de Evaluación	*Puntuación Máxima*	*Puntuación Obtenida*
EXPERIENCIA DE LA FIRMA CONSULTORA	***70***	***60***
1. General	*10*	*0*
2. Específica	*60*	*60*
CAPACIDAD TÉCNICA	***30***	***25***
1. General	*10*	*10*
2. Formación académica de los profesionales	*10*	*10*
3. Plan de trabajo y cronograma	*10*	*5*
Total	***100 puntos***	***85 puntos***

***Detalles de la Evaluación**:*

D.1.1. GENERAL: *Por cada año adicional de trabajo se otorgarán 2 (dos) puntos hasta un máximo de 10 (diez) puntos. La empresa no presenta contratos o facturas que avalen haber prestado servicios de consultoría hace 10 años atrás.*

Abg. Mónica V. Chavero
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

D.1.2. ESPECÍFICA: *Se le otorga 60 (sesenta) puntos en razón de que presenta facturas de trabajos que avalan su experiencia en consultoría para la Evaluación de la Calidad de Atención, por el método Mystery Shopper y así también de elaboración de estudios de mercado.*

D.2.1. GENERAL: *Los profesionales propuestos poseen más de 10 (diez) años en servicios de consultoría.*
D.2.2. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PROFESIONAL LIDER: *Los profesionales propuestos poseen el título de Licenciado en Administración de Empresas Agrarias y Licenciatura en Administración y Gestión Empresarial.*
D.2.3. PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA: *Presenta plan de trabajo general y cronograma en concordancia con el alcance de los servicios propuestos, detallando las actividades a realizarse, las fechas de inicio y fin, la vinculación entra las mismas, más no así, la asignación del personal a cargo, por lo que solo se le otorga 5 (cinco) puntos".*

Para ser objeto de adjudicación, el puntaje total obtenido por el consultor, de su Propuesta Técnica, no podrá ser inferior a 80 (ochenta) puntos.

El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Propuesta Técnica y el que posea mejor puntaje será citado para la apertura de su oferta de precio y acordar los términos del contrato.

7. Conclusión

Realizada la verificación de la documentación presentada y el análisis técnico, se evidencia que la propuesta presentada por: **CONSUMER INTELLIGENCE S.A.** cumple con el puntaje requerido en la Carta Invitación, por lo que se recomienda realizar la apertura de su correspondiente propuesta económica, a los efectos de continuar con el proceso de evaluación correspondiente.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Mónica Chilavert	**Abg. César E. Diesel**	**Abg. Humberto Báez**
Asesoría Legal y Técnica	Asesoría Legal y Técnica	Asesoría Legal y Técnica
Dirección Nacional	Dirección Nacional	Dirección Nacional